



NOMBRE DEL ALUMNO: RAFAEL RODRIGUEZ RAMOS

NOMBRE DEL PROFESOR: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: CLINICA PROCESAL CIVIL

FECHA DE ENTREGA: 09/07/2020

UNIDAD 3

EL JUICIO DE AMPARO DERIVADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES

Es común que las personas consideren al juicio de amparo como la panacea a cualquier problema legal, o un medio dilatorio en un juicio de origen, así como el instrumento predilecto de los servidores públicos para evadir la justicia; no obstante, estas ideas distan mucho de la naturaleza jurídica del amparo.

Hay diversas herramientas procesales que las partes tienen a su alcance para impugnar legítimamente un acto o resolución de autoridad cuando se estima que no se encuentra ajustado a derecho. El Juicio de Amparo constituye la última instancia a la que recurren los particulares cuando no están conformes con la emisión del acto o resolución de las autoridades federales.

Son más los juicios de amparo en los que intervienen las entidades federativas en defensa del interés fiscal federal, ello en mérito de su carácter de autoridades fiscales federales por virtud de sus tareas administrativa con el gobierno federal .Esta institución denominada amparo, la más importante del derecho procesal mexicano, se creó después de una lenta y a veces atormentada evolución, en la cual se combinaron influencias externas con el desarrollo de instrumentos consagrados en documentos constitucionales mexicanos. Una vez consolidado, el amparo mexicano sufrió transformaciones esenciales que modificaron de manera sustancial su estructura procesal

El amparo indirecto en los procedimientos derivados del código de procedimientos civiles del distrito federal

El juicio de amparo tiende a anular actos de autoridad que violen las garantías del gobernado, cuando el agraviado por ese acto entabla la demanda, pidiendo la declaratoria de inconstitucionalidad del mismo.

Riesgo constante que representa la posible **vulneración de los derechos** humanos reconocidos en la Constitución por parte de cualquier autoridad, hace indispensable no solo para abogados, sino para **cualquier ciudadano**, conocer las nociones básicas sobre el juicio de amparo.

un medio de control constitucional por proceder contra actos de autoridad que violan la Constitución, específicamente en su capítulo de garantías del gobernado es de los medios de defensa constitucional por órgano judicial de él conoce un Tribunal de la Federación, que actúa instado por el agraviado por el acto de autoridad y emite una sentencia que tiene efectos relativos por último, este medio de control constitucional por órgano judicial, que se ubica en la vía de acción pues para que se inicie, se requiere que se ejercite la acción de amparo, dando lugar a la substanciación de un proceso autónomo e independiente de cualquiera.

Éste procede contra normas generales y actos positivos, negativos y omisivos de autoridad que violen garantías del gobernado, en la inteligencia de que al hablarse de normas generales, se hace considerando la esencia misma de esta clase de actos, que es la generalidad. Conjuntamente con la impugnación de normas generales, por medio del juicio de amparo se anulan actos de autoridad administrativa y de autoridad jurisdiccional e, inclusive de órganos públicos autónomos, que contravengan garantías del gobernado.

EL AMPARO DIRECTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL

El amparo directo procede contra sentencias definitivas, laudos o resoluciones que pongan fin al juicio, o que sin resolver en lo principal resulten trascendentales para el fallo final; quienes tienen competencia para conocer sobre esta vía son los tribunales colegiados de circuito.

Un ejemplo en el que es procedente este tipo de amparo es el siguiente: Durante un proceso penal, el juez mediante una resolución arbitraria no admite las pruebas

ofrecidas por la defensa del procesado, dejándolo en un estado de indefensión. En tal caso, procede el amparo directo debido a que, si bien no se trata de una sentencia definitiva, dicha resolución terminará trascendiendo de manera negativa en el fallo final del juez.

Es importante mencionar que el juicio de amparo no se puede tramitar en cualquier momento, el quejoso tiene la obligación de agotar los recursos existentes en la ley que rige el acto reclamado antes de promover el amparo, a esto se le conoce como principio de definitividad del acto reclamado.

El juicio de amparo cuenta con algunos recursos, pero el que te interesa en este caso es el llamado recurso de revisión, que en el artículo 81 de la Ley de Amparo señala que procede entre otras cosas contra las sentencias dictadas en el juicio de amparo.

LOS LAUDOS ARBITRALES Y SU EJECUCIÓN

Son las resoluciones dictadas por árbitros nombrados para casos determinados, así como aquellas dictadas por órganos permanentes a los que las partes se hubieran sometido si al arbitraje hubiere tenido lugar en uno de los lugares partes. es el que dispone de todos los puntos legales controvertidos sometidos al tribunal arbitral y cualquier otra decisión del tribunal arbitral que determine en forma definitiva cualquier cuestión, sustancia, de su competencia o procesal, siempre y cuando en el último caso, el tribunal arbitral califique su decisión como laudo.

La ejecución del laudo arbitral representa la última fase del procedimiento arbitral. Existe cierta similitud acerca del derecho arbitral sustantivo, cada jurisdicción cuenta con un procedimiento distinto para anular, reconocer y/o ejecutar un laudo, siendo estos los tres recursos aplicables a los laudos. Las únicas excepciones a este principio se presenta cuando las partes lo pacten en forma expresa o que el reglamento de arbitraje así lo establezca.

Cuando el lugar del arbitraje se encuentre fuera del territorio nacional, el juez competente será el juez de primera instancia federal o del orden común del domicilio del ejecutado, o en su defecto, el de la ubicación de los bienes.